



Año LV

NUM. SUS. 00163

C.C. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 23 de octubre de 1992. — Número 213

Página 3.285

## S U M A R I O

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Órdenes por las que se descalifican viviendas sitas en esta provincia de protección oficial, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar) y en Cueto (Santander) .....	3.286
--	-------

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud de un aprovechamiento de caudal de agua .....	3.287
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 78/92 y 71/92 .....	3.287
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes levantados a empresas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	3.288
Demarcación de Costas en Cantabria. — Expediente D-S-17-11 .....	3.288
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de apremio a deudores .....	3.289

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Piélagos. — Lista definitiva de aspirantes para la provisión laboral de una plaza de conductor mecánico de pala .....	3.289
---	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Santander. — Notificación de sanciones multas de circulación .....	3.290
Meruelo. — Elevar a definitivo el presupuesto general para 1992 .....	3.295
Vega de Liébana y Colindres. — Expedientes de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1992 .....	3.295
Anievas y Enmedio. — Expedientes de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1992 .....	3.296
Campoo de Yuso. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991 .....	3.296

#### 4. Otros anuncios

Torrelavega. — Anuncio de información pública .....	3.296
Hazas de Cesto. — Licencia de apertura para bar-restaurante .....	3.296
Ampuero. — Licencia para instalación de un tanque de G. L. P. ....	3.297

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 172/92 .....	3.297
--	-------

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Provincial de Santander. — Expedientes números 145/92, 449/91 y 550/91 .....	3.297
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 309/92 .....	3.299
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 155/92, 344/92, 460/92, 305/92 y 40/91 .....	3.299

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 9 de octubre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.*

Visto el expediente S-I-7069/75, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Juan Pelayo Salas de la vivienda sita Torrelavega, calle Manuel Llano, número 1-7º C (antes calle General Mola, número 1);

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 317, folio 23 y finca número 38.114;

Resultando que con fecha 19 de abril de 1979 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Juan Pelayo Salas.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, octubre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Soñaeta Pérez.

92/76569

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 17 de septiembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.*

Visto el expediente S-I-37/72, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Ernesto Urdinguito Martín de la vivienda sita en Santander, calle General Dávila, número 324-B, piso 11º «D»;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 905, folio 1, finca número 45.718 y tomo 2.175;

Resultando que con fecha 2 de septiembre de 1992 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Ernesto Urdinguito Martín.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Soñaeta Pérez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Pernía Hernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8<sup>a</sup> planta).

Santander a 22 de septiembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/79353

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

##### **Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Mario Martín Toca para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del barrio Cueto (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8<sup>a</sup> planta).

Santander a 28 de septiembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/79345

## **II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

### **2. Otras disposiciones**

#### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

##### **Comisaría de Aguas**

###### *Nota-anuncio*

Don Juan José Serrano Bárcena solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3 litros por segundo a derivar del arroyo denominado Los Junciales (en jurisdicción de Villamoñico, término municipal de Valderredible, Cantabria), con destino al riego de una finca de su propiedad.

La toma se hace mediante una bomba acoplada a un tractor que se introduce en el cauce del arroyo una vez remansadas las aguas con una pequeña presa de materiales sueltos. El sistema de riego es por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

92/48975

#### **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

##### **Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria**

###### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 78/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hoznayo, municipio de Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: Atender a la ampliación de suministro del hotel «Adelma», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 89 metros.

Origen: El Bosque-Anero.

Final: C. T. Adelma.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 45 metros.

Origen: Poste metálico final derivación.

Final: C. T. Adelma.

Centro de transformación:

Denominación: Adelma.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Centro prefabricado.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5\% 400/230$  V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.527.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castellar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/79199

#### **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

##### **Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria**

###### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 71/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cuarenta y una viviendas de «Inmobiliaria Sotomar, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 290 metros.

Origen: Subestación Corbán.

Final: C. T. C. Sotomar.

Centro de transformación:

Denominación: Sotomar.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Proyecto Tipo III.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$  400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.729.030 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/76019

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe y Órgano ante el que debe interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, se relaciona.

EXPT. EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE	ORG.RECURSO ALZADA
E-180/92 HIPOLITO FDEZ. Y JUAN J. GARCIA S.L.	DIR. GRAL. EMPLEO B. PUENTE (VARGAS)	51.000.-	
E-272/92 H. FDEZ. Y J.J. GARCIA S.L.	DIREC.GRAL. TRABAJO B. PUENTE (VARGAS)	50.100.-	
E-349/92 JOSE A. GLEZ. GUTIERREZ	500.100.- DIREC.GRAL. EMPLEO C/GENERAL DAVILA 324 A-10A (SANTANDER)		
E-351/92 TERESA JAYNE ALLEN	500.100.- DIREC.GRAL. TRABAJO AVDA. DE LOS CASTROS, 1 (SANTANDER)		
E-423/92 ELVIRA FDEZ. MARCANO	100.200.- DIREC.GRAL. TRABAJO C/VARGAS 45 (SANTANDER)		
E-424/92 ELVIRA FDEZ. MARCANO	10.000.- DIREC.GRAL. TRABAJO C/VARGAS 45 (SANTANDER)		
E-434/92 JESUS MANUEL RUIZ PRIETO	50.100.- DIREC.GRAL. EMPLEO C/ FCO. PALAZUELOS 14 (SANTANDER)		
E-435/92 CIA. IBERICA DE EDIFICIOS S.A. (CIDESA)	- 100.200.- C/LEALTAD 19-1D (SANTANDER) - DIREC.GRAL. TRABAJO		
E-436/92 CIA. IBERICA DE EDIFICIOS S.A. (CIDESA)	- 251.000.- C/LEALTAD 19-1D (SANTANDER) - DIREC. GRAL. TRABAJO		
E-440/92 LODECAL CANTABRIA S.L.	80.000.- DIREC. GRAL. TRABAJO GRAL. DIAZ DE VILLEGRAS, 1 (SANTANDER)		
E-441/92 GEMAR S.C. PROMOCIONES Y OBRAS	- DIREC. GRAL. TRABAJO GRAL. DIAZ DE VILLEGRAS, 2 (SANTANDER) - 51.000.-		
E-569/92 JOAQUIN DE DIEGO SANTAMARIA	- DIREC. GRAL. EMPLEO C/ PADRE RABAGO, 6 (TORRELAVEGA) - 501.000.-		
E-570/92 JOAQUIN DE DIEGO SANTAMARIA	- DIREC. GRAL. TRABAJO C/ PADRE RABAGO, 6 (TORRELAVEGA) - 51.000.-		

EXPT. EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE	ORG.RECURSO ALZADA
E-624/92 RUARAN S.C.	POLIGONO EL CAMPO (SANTANDER)	20.000.- DIREC. GRAL. TRABAJO	
E-625/92 CONGELADOS S.M.E. S.L.	51.000.- DIREC.. GRAL. EMPLEO TRAVESIA MONTEVIDEO, 1 -BAJO (SANTANDER)		
E-628/92 EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A.	- DIREC. GRAL. EMPLEO C/ VARGAS 57-E (SANTANDER) - 90.000.-		
E-725/92 LIMAN CANTABRIA S.A.	- 501.000.-DIREC. GRAL. TRABAJO C/ FERNANDO DE LOS RIOS 71 - BAJO (SANTANDER)		

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial se expide la presente cédula de notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado, punto 3, en Santander a, 1 de octubre de 1992



SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Celso Sánchez González

92/82872

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

### ANUNCIO

Expediente D-S-17-11.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etcétera, la convocatoria para asistir al acto de señalamiento sobre el terreno de la línea provisional de deslinde del dominio público marítimo terrestre entre la zona de influencia de mareas en la ría de Cubas hasta el límite con el término municipal de Medio Cudeyo en la ría de Tijero, término municipal de Marina de Cudeyo, a las personas que a continuación se relacionan y a todas a las que interese, se procede a notificar por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de junio de 1958, el lugar, fecha y hora:

Días, 27, 28 y 29 de octubre de 1992.

Hora, diez de la mañana.

Lugar, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

### Relación de personas

Doña Virginia Sota Raba.

Doña Julia Rioz López.

Herederos de don Manuel Oruña Reinoso.

Doña Felicitas y don José Bedia Castanedo.

Doña María del Carmen Trueba Raba.

Herederos de don Ángel Estanillo Peña.

Doña Nieves Raba Carrera.

Doña Mercedes Torre Quijano.

Doña Joaquina C. Hontañón Higuera.

Doña Rosario Bedia Higuera.

Doña Carmen Bedia Higuera.

Don Amalio Bedia Bedia.

Doña Hilaria Bedia Castanedo.

Herederos de don Hilario Bedia Sierra.

Don Ramón Canosa Cuetos.

Don Eduardo López Castañera.

Doña Amalia e hijos Martínez Jiménez.

Doña María Luisa Puente Pellón.

Doña Olga Corpas Terrel.

Don José Gil-Santibáñez Mora.

Don Antonio Soriano Gurruchaga.

Doña Cecilia Lomba Veglison.  
 Don Luis Miguel Grau Cobo.  
 Don Antonio Grau Bedia.  
 Don José Luis Gómez Pérez.  
 Don José Manuel Bedia Cavada.  
 Don Santiago Amasuno Lavín.  
 Doña Cecilia y otro, Alberdi Lomba.

Santander a 14 de octubre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/83474

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente providencia: A la vista del presente expediente de apremio seguido a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna.

Número de inscripción: 05-39/715.879/05. Deudora: Doña Cruz Berriolope San Emeterio. Período: 1-12/88. Importe: 195.360 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/722.977/22. Deudor: Don Inocencio Bratos de Castro. Período: 10-12/87. Importe: 50.979 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/708.798/05. Deudor: Don Fabián Díaz Gómez. Período: 8-87/12-88. Importe: 296.443 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/722.440/67. Deudor: Don Miguel Gonzalo Fernández Díez. Período: 7-87/12-88. Importe: 315.079 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/722.123/41. Deudora: Doña Covadonga Franco González. Período: 7/87/12-88. Importe: 315.079 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/717.876/62. Deudora: Doña María Libramento Fonseca Candi. Período: 12-88/11-89. Importe: 448.978 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 261, de 31 de octubre de 1986), de que si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación,

sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado», número 91, de 16 de abril de 1986) y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

Santander a 2 de octubre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/82370

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### ANUNCIO

Resolución referente a las pruebas selectivas convocadas para la provisión laboral, mediante concurso, de una plaza de conductor mecánico de pala.

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 1992 y expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 164, de 17 de agosto de 1992.

Tribunal calificador.—El tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Ángel Pacheco Bárcena, alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Presidente de la Comisión de Personal: Don Pedro Ignacio Argüello Fernández.

Arquitecto municipal: Don Antonio de Frutos Bastida.

Ingeniero municipal: Don Luis Javier Herrero Ahnert.

Delegado de personal: Don José Antonio Pardo Cebada.

Representante de la Comunidad Autónoma: Titular, don Antonio García López, y suplente, don Emilio Rubio García.

Secretario: Titular, don Francisco Ruiz Hidalgo, y suplente, doña María Luisa Cortines Fernández.

El plazo de reclamaciones contra la constitución del tribunal será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comienzo de los ejercicios: Si, finalizado este plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, los ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» (si coincidiera en sábado, se trasladará al lunes inmediato), en la Casa Consistorial, a las once treinta horas.

Piélagos, 18 de septiembre de 1992.—El alcalde, accidental, Pedro I. Argüello Fernández.

92/77554











EXPT.	FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ART. PES.
51.234	17-01-92	GABARU ESCUDERO M. ANGELES	13792688 ALFA 0067 ALFREDO ERICELLA 0006 2º D	SANTANDER	OC 39.2.M 10000
51.235	17-01-92	JUNEZ GOMEZ, IGNACIO	9666679 AVIA LOS CASTOS 40 5	SANTANDER	OC 39.2.M 10000
		ESCAÑA SOLEDAD	GALICIA 0014 3.D	SANTANDER	OC 53.1.0 5000
51.242	17-01-92	SANCHEZ, PASTOR JOSEFA	13650055 ALIA 0069 1 II	SANTANDER	OC 39.2.M 10000
51.273	17-01-92	SIERRA MAGNO RAMON	13678541 CASTILLA 0063-5	SANTANDER	OC 39.2.B 30000
51.276	17-01-92	BANET GOMEZ, JOSE RAMON	15339074 REINA VICTORIA 0109 2	SANTANDER	OC 39.2.F 10000
		FERRERIO CORTEZ JESUS MARIA	13517305 ALIA 0055	SANTANDER	OC 39.2.F 10000
51.286	17-01-92	GONZALEZ, ROSA MARIA	13780394 PEREZ GALDOS 0027	SANTANDER	OC 39.2.A 10000
51.293	17-01-92	CHAPERO HERMIDA ANGEL	13620103 CASTILLA 0013	GANA, CANTABRIA	OC 39.2.F 10000
51.301	17-01-92	POO VALDAYTELSO JOSE MARIA	13687136 FLORIANES BALLENAS 0004 7	SANTANDER	OC 21.1.0 30000
51.308	17-01-92	RUIZ PACHECO ANTONIO MIGUEL	13589446 ELORRANEAS 0012	SANTANDER	OC 39.2.F 10000
51.309	17-01-92	SEBASTIAN HUIDOBRO PEDRO	13749444 DIAZ Y VELARDE 5	BARCELONA	OC 39.2.F 10000
51.313	17-01-92	CORTES ABELLAN CARLOS	13669532 SAN JAVIER GRUPO 0002 2.D	SANTANDER	OC 39.2.C 10000
51.315	17-01-92	RODRIGUEZ MONTEJO MARGARITA	13640774 ANTONIO LOEZ 52 D	SANTANDER	OC 39.2.A 10000
51.315	17-01-92	CASUSO SAN EMERITIO JOSE ANTONIO	13691563 CASTIEMPO SATEZ 0008 2.D	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.334	17-01-92	BURGUES MOCRO JOSE RAMON	13471028 ADALAYA CUESTA 0029	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.344	17-01-92	PEREDA, SANCHEZ FEDERICO	13644907 RUIZ ZORRILLA 0005	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.351	17-01-92	PIAGALLO PEREZ ANGEL	13770529 VARGAS 0061	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.355	17-01-92	BOLADO PEREZ-COMIN JUAN	0 JUAN XELELI 0002	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.356	17-01-92	ROTULACION C. B.	AJ9225958 PONTEJOS AVIZTURA 0011	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.359	17-01-92	REGON S.A.	13763577 LEALIDAD 0022 II	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.360	17-01-92	MARTINEZ VALLE RAFAEL	13741380 ALIA 0051	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.365	17-01-92	VAZQUEZ SALCES JOSE ENRIQUE	13779316 ANTONIO LOPEZ 0018 3	SANTANDER	OC 39.2.O 10000
51.368	17-01-92	GARCIA FRESCO FCO. JAVIER			

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO ANUNCIO

Conforme establecen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 22 de abril, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1992 y no habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

### I. Estado de gastos

1. Gastos de personal, 13.243.949 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 23.902.472 pesetas.
  3. Gastos financieros, 23.293.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.300.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 88.315.329 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 290.000 pesetas.
- Total gastos: 151.344.750 pesetas.

### II. Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 9.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 14.855.109 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 50.927.158 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 11.430.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 61.032.483 pesetas.
- Total ingresos: 151.344.750 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Meruelo, 1 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/82539

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Liébana, 6 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/82537

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1992 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones contra el citado expediente y acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Colindres, 6 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/82559

## AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo a 8 de octubre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/83210

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**  
**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de julio de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.221	1.200.000	2.500.000
1.100	700.000	3.200.000
1.226	2.000.000	3.800.000
1.231	300.000	700.000
5.611	3.300.000	16.100.000
4.623	750.000	12.350.000
4.468	1.500.000	3.000.000
2.623	300.000	2.300.000
5.610	6.000.000	6.000.000
Totales .....	16.050.000	49.950.000

**Deducciones**

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
4.601	3.000.000	—
Totales .....	3.000.000	—

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 13.050.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 3.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 19.906.428 pesetas.

Capítulo 2º: 29.715.339 pesetas.

Capítulo 4º: 10.535.000 pesetas.

Capítulo 6º: 82.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 5 de octubre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/82544

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO****EDICTO**

Rendidas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores indepen-

dientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1990, 1991 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Campo de Yuso, 29 de septiembre de 1992.—El alcalde, Ernesto Argüeso Salcedo.

92/82542

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1992, acordó:

1º Aprobar inicialmente el plan parcial Campuzano, correspondiente al sector II del suelo urbanizable programado del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega, estableciendo como sistema de actuación el de compensación.

2º Someter el expediente a información pública por un plazo de un mes mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

3º Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito del sector.

4º Entender elevada a provisional esta aprobación inicial, si durante el plazo de exposición no se formulan alegaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública citado plan parcial, por un plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado junto con el expediente instruido al efecto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 10 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/71172

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO****EDICTO**

Don Fernando San Cristóbal Velasco, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación comercial para bar-restaurante, a ubicar en Hazas de Cesto, barrio Las Escuelas.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de «información pública por término de diez días», para que quienes se consideren afectados de al-

guna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Beranga, 29 de mayo de 1992.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

92/57257

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de comunidad de propietarios Eauze, para la concesión de licencia para la instalación de un tanque de G. L. P. en calle Eauze, sin número.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Ampuero, 17 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/77952

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

##### EDICTO

###### *Expediente número 172/92*

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 172/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», contra don Dionisio Rubio Haro y doña Asunción Álvaro Rubio, en reclamación de crédito hipotecario; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 25 de enero de 1993, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 7.059.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del «Banco Bilbao-Vizcaya», la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de febrero de 1993, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de marzo de 1993, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

La actora goza del beneficio de justicia gratuita.

##### Finca objeto de la subasta

Urbana 10. Vivienda letra «J» del piso primero, portal 2 o de la fachada Este, calle Picos de Europa, número 11; tiene la superficie útil aproximada de 51 metros cuadrados, radica en esta ciudad, sitio de Porre, se compone de 3 dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y hall. Linda: Norte, viviendas «D» y «F»; Sur, vivienda «I» y patio de luces; Este, caja de escalera, patio de luces y vivienda «F», y Oeste, terreno no edificado de la casa, al lado del Ferrocarril Cantábrico.

Torrelavega, tomo 1.023, libro 480, folio 198, finca 25.627 e inscripción 6<sup>a</sup> hipoteca.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1992.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria, señora Millán Mon.

92/83097

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

###### *Expediente número 145/92*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 145/92, dimanante de juicio de faltas número 1.251/89 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, por daños en tráfico, siendo apelantes don César Fernández Fuentes y don Federico Fernández Arronte, en el que con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de instrucción del Juzgado Número Ocho de Santander, de fecha 5 de noviembre de 1991, recaída en el juicio de faltas número 1.251/89, al que se contrae el presente rollo de apelación, debo de confirmar y confirmo referida resolución en todas sus partes, con declaración de oficio de las costas causadas en esta alzada. Encontrándose «Comercial Roguer, S. A.» en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de notificación en forma.

Santander a 2 de octubre de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

92/83221

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### *Expediente número 449/91*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 449 de 1991, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 283/92: Ilustrísimos señores don Julio Sáez Vélez, don Miguel Carlos Fernández Díez y don Eduardo Ortega Gayé. En Santander a 31 de julio de 1992.

Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 699 de 1990, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander, seguidos entre partes, como apelante, «Editorial Cantabria, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre y dirigida por el letrado señor Revenga Sánchez; como apelados-apelantes, doña Mercedes Iglesias Bañuelos, don Francisco José Gutiérrez Iglesias, doña María de las Mercedes Gutiérrez Iglesias, doña Silvia Gutiérrez Iglesias y don Luis Gutiérrez Iglesias, cuyas circunstancias personales de todos ellos ya constan en los autos originales, representados por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos y dirigidos por el letrado señor Martínez de la Pedraja, y como apelado, don José Antonio Galdiano Gala, que se encuentra en situación procesal de rebeldía.

Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Carlos Fernández Díez.

Fallamos: Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Editorial Cantabria, S. A.» y estimando parcialmente el interpuesto por la representación de doña Mercedes Iglesias Bañuelos, don Francisco José Gutiérrez Iglesias, doña María de las Mercedes Gutiérrez Iglesias, doña Silvia Gutiérrez Iglesias y don Luis Gutiérrez Iglesias, contra la sentencia de referencia, debemos revocar y revocamos la misma condenando a los demandados a

abonar a los actores la cantidad de 15.000.000 de pesetas, sin especial declaración de las costas de ambas instancias.

Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas. Rubricados.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor magistrado ponente que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Sigue la firma. Rubricados.

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1992.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

92/83219

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Segunda

### EDICTO

### *Expediente número 550/91*

El ilustrísimo señor don Javier de la Hoz de la Escalera, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Por el presente, hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander se tramita el rollo de apelación número 550/91, dimanante de juicio de faltas número 682/88, procedente del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, seguido por imprudencia, contra don Julio Sañudo Arroyo, en cuyo rollo se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de septiembre de 1992. El ilustrísimo señor don Javier de la Hoz de la Escalera, magistrado de la Sección Segunda de esta ilustrísima Audiencia de Santander, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas número 682/88, rollo de Sala 550/91, procedentes del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, seguidos por falta de imprudencia, contra don Julio Sañudo Arroyo, «Cabarga Distribuidora» y «Mutua Madrileña Automovilista», estas últimas como responsables civil y subsidiaria, respectivamente, del primero, siendo partes también don José Ramón Sánchez Mier y el Ministerio Fiscal.

En esta segunda instancia ha sido parte apelante «Mutua Madrileña Automovilista» y han actuado como apelados las restantes partes.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso de apelación interpuesto por «Mutua Madrileña Automovilista» contra la ya citada sentencia del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, la que debo confirmar y confirmo en todas sus partes, con declaración de oficio de las costas de esta alzada».

Concuerda bien y fielmente lo relacionado con su original, obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación legal de la sentencia dictada a los apelados ya indicados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1992.—El magistrado, Javier de la Hoz de la Escalera.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

92/81783

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 309/92*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 309/92, en reclamación de 908.184 pesetas de deuda principal y 302.728 pesetas más calculadas para intereses y costas. Total, 1.210.912 pesetas, promovido por «Transobras, S. C.», con domicilio en polígono de Raos, parcela A-1, calle Marcos Ruiloba Palazuelos, en Santander, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra «Extrabe, S. A.», hoy en ignorado paradero y lo tuvo en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, avenida de Palencia, 34, y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios del Juzgado, se requiere a la sociedad demandada para que en el mismo día en que aparezca publicado el edicto en indicado periódico oficial pague las cantidades indicadas por las que se despachó la ejecución, en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, cuenta 38870001730992 y al propio tiempo se le cita de remate para que en nueve días siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico, se persone en el juicio expresado por medio de procurador con poder bastanteado por abogado y se oponga a la ejecución despachada contra sus bienes, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y tenerla por caducado su derecho a oponerse a la ejecución despachada, continuando el juicio su curso, sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley, haciéndole saber que obra en este Juzgado, a su disposición, copias simples presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados y que le han sido embargadas las cantidades que tenga que recibir de «Ferrovial», «Cubiertas Mazov» y Diputación Regional de Cantabria y sobrantes que resulten del juicio declarativo de menor cuantía 400/91 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y los sobrantes que resulten de otros procedimientos seguidos contra dicha sociedad demandada en los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y hasta cubrir 1.210.912 pesetas.

Torrelavega, 2 de julio de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

92/63857

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 155/92*

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaría número 155/92, seguidos a instancia de don Francisco Sánchez Angoitia, representado por el procurador señor Pérez del Olmo, se cita a don Esteban Anastasio Angoitia Martínez y a don Francisco Sánchez Angoitia, ambos mayores de edad, de los cuales se ignora su residencia, y a las personas desconocidas e inciertas, con interés en el presente procedimiento, para que, como herederos de don José Angoitia Martínez, que falleció el 17 de mayo de 1981, comparezcan por sí o por medio de procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega, a usar de su derecho en el mencionado juicio, y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la preventión de que, si no comparecen, se continuará el juicio sin volverles a citar.

Dado en Torrelavega a 1 de septiembre de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/75674

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 344/92*

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 344/92 se tramitan autos de juicio verbal promovidos por don Ramón Díaz Saiz, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Jesús Álvarez Carrillo y contra la compañía de seguros «Ofesauto», representante legal en España de la compañía «Pinces Reunies», en cuyos autos se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero don Jesús Álvarez Carrillo para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre, a las diez treinta horas, apercibiéndole de que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo concurrir con los medios de prueba que tuviere.

Para que sirva de citación al demandado don Jesús Álvarez Carrillo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Torrelavega a 6 de octubre de 1992.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

92/83051

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 460/92*

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 460/92 se tramitan autos de juicio verbal promovidos por «Mutua Madrileña Automovilista», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, contra don Manuel Salvador Bahillo, en ignorado paradero, y contra «Unión Peninsular de Seguros, S. A.», y Consorcio de Compensación de Seguros, en cuyos autos se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre, a las diez treinta horas, apercibiéndole de que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo concurrir con los medios de prueba que tuviere.

Para que sirva de citación al demandado don Manuel Salvador Bahillo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Torrelavega a 30 de septiembre de 1992.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

92/82210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 305/92*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de separación conyugal número 305/92, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Martínez Fernández, representada por el procurador señor Trueba Puente, contra don José París Villar, mayor de edad, casado, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no aparece será declarado en rebeldía, caducando su derecho a contestar a la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este

Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 17 de junio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/60652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 40/91*

En virtud de resolución del señor juez de instrucción dictada en este día en juicio de faltas 40/91, por imprudencia, en el que intervienen como partes don Óscar Gutiérrez González, don Antonio Fernández Bueno, don Víctor Manuel Fernández Bueno, Cruz Roja y Consorcio de Compensación de Seguros, por medio de la presente cédula se emplaza al penado don Víctor Manuel Fernández Bueno, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial, Sección Tercera de Santander, en méritos al recurso de apelación interpuesto por la letrada doña María José Sota Cueto, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros y don Antonio Fernández Bueno, contra la sentencia dictada por este Juzgado, al objeto de hacer uso de sus derechos.

Torrelavega a 13 de agosto de 1992.—El secretario (ilegible).

92/71296

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958